

CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ EN EMPRESAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA ORDINARIA FCTs FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR Curso 2023-24

Valladolid, a 5 de OCTUBRE de 2023.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León, convoca las siguientes ayudas para realizar prácticas en empresas internacionales durante el curso 2023-2024, de acuerdo con los programas Erasmus + de movilidad concedidos para ello.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.

- Los candidatos estarán matriculados en cualquier Centro de Formación Profesional perteneciente, reconocido y validado por el Consorcio durante el curso 2023-2024 y con condición académica para realizar las FCTs en el momento de iniciar su movilidad.
- Las prácticas se realizarán en empresas o entidades con Centros de trabajo localizados fuera del territorio español.
- Si el candidato seleccionado aporta la entidad de acogida para realizar sus prácticas, elegirá el lugar de destino y también la fecha de inicio de su movilidad.
- Si el candidato seleccionado no aporta entidad de acogida, el Consorcio le ofrecerá una propuesta de destino, entidad de acogida y fecha de inicio dependiendo de las plazas disponibles por país y ciclo formativo.
- La duración de las prácticas será de 90 días, sin incluir los viajes de ida y vuelta (consultad opciones sobre periodos más amplios). Durante TODO el periodo, el participante desarrollará sus prácticas de acuerdo con los documentos de movilidad y con excepción de los descansos pactados con la entidad de acogida.
- Las prácticas se desarrollarán durante el curso Académico 2023-2024, en periodo ordinario de FCTs.
- Las prácticas serán reconocidas con un certificado de aprovechamiento y desarrollarán las FCTs pertenecientes al currículo de cada ciclo formativo que cursen los beneficiarios.
- Los estudiantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Anexo del Convenio de Subvención que rige cada Proyecto.
- Los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro seguro de responsabilidad civil gestionados por el Consorcio.
- Todo el proceso se registrará de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus+ del Proyecto al que pertenezca cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.

2. MODALIDADES DE ACCESO

- Becas para alumnos matriculados en el segundo curso de cualquier Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior, **que en el momento de iniciar su movilidad cumplan los requisitos** para realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT)

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud PDF cumplimentada. **IMPORTANTE:** En el apartado prueba de idioma, indicar el idioma elegido para su realización.
- DNI por las dos caras.
- Ficha de solicitud escaneada y firmada (PDF)
- Expediente Académico.
- Documentos acreditativos de conocimiento de lenguas extranjeras (Certificados de idiomas)
- Proyecto de movilidad.
- Curriculum Vitae en español y en inglés según modelo Europass.
- Ficha de empresa de acogida (si procede)
- Cualquier otro documento que se considere oportuno.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: gradosuperior@erasmusfpcyl.eu
- La convocatoria se cerrará el día 17 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- Resueltas las incidencias, los pre-candidatos pasan a ser candidatos y se inicia el proceso de selección de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - o Aporte de empresa de acogida: 25 puntos.
 - o Expediente académico: Máximo 25 puntos.
 - o Curriculum Vitae Europass en Castellano: 2,5 puntos.
 - o Currículum Vitae Europass en Inglés: 2,5 puntos
 - o Proyecto de movilidad: Máximo 18 puntos.
 - o Capacidad de comunicación en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés, alemán, italiano o portugués)

- o Titulaciones o certificados oficiales en el idioma de algún país del Programa Erasmus+: Máximo 15 puntos.
- El proceso de valoración se realizará por el Comité Técnico del Consorcio de acuerdo con los criterios generales y los criterios específicos señalados en el Protocolo.
- Las pruebas escritas serán valoradas por el Comité Técnico.
- Una vez baremados los candidatos, el Comité Técnico publicará las listas de candidatos titulares, comenzando el procedimiento de ejecución de movilidades.
- En todo el proceso se garantizará la igualdad de oportunidades de las solicitudes.

6. RESOLUCIÓN.

- La resolución de la convocatoria será pública y los resultados serán anunciados en la WEB del Consorcio en el apartado correspondiente.
- Los candidatos seleccionados deben firmar el correspondiente documento de aceptación de beca para que sea efectiva.

7. CUANTÍAS DE LAS BECAS.

- Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige cada Proyecto que se incluye en esta convocatoria.
 - Contribución a los gastos de seguro, manutención y alojamiento en país de destino (Anexo 1)

8. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.

- En caso de renuncia a la movilidad una vez concedida la beca, el beneficiario deberá presentar dicha renuncia por escrito junto al documento de aceptación en un plazo máximo de 10 días desde la concesión de la misma.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
 - Enfermedad o accidente del alumno.
 - Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
 - Cumplimiento de un deber público.
 - Cualquier otra causa suficientemente justificada y reconocida por el Procedimiento del Consorcio.
- Cualquier modificación en las condiciones establecidas en la aceptación de beca deberá ser valorada por el Consorcio, pudiendo resultar de su efecto la modificación de la cuantía de la beca u otros aspectos relevantes.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del día 5 de octubre de 2023.

Movilidad de estudiantes

- **Importe base para la movilidad de larga duración para estudios y para prácticas de estudiantes hacia Estados miembros de la UE, terceros países asociados al programa y terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14, excepto estudiantes de regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar**

	País de destino	Importe mensual en EUR
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia Terceros países no asociados al programa de la región 14	310
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Terceros países no asociados de la región 13	260
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	210

Estos importes estipulados por la Agencia Nacional están **fijados** por la duración completa del proyecto de movilidad.

- **Importe base para la movilidad de larga duración para estudios y para prácticas de estudiantes de regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar**

Movilidad desde	Hacia	Importe
Regiones ultraperiféricas y Territorios de Ultramar	Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa, y terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14	700 EUR al mes

- **Importe base para la movilidad de larga duración para estudios y para prácticas de estudiantes desde y hacia terceros países no asociados al programa de las regiones 1 a 12, incluyendo estudiantes de regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar**

Movilidad desde	Hacia	Importe
Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa	Terceros países no asociados al programa de las regiones 1-12	700 EUR al mes
Terceros países no asociados al programa de las regiones 1-12	Grupo 1 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa	900 EUR al mes
	Grupo 2 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa	850 EUR al mes
	Grupo 3 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa	800 EUR al mes

La ayuda adicional para estudiantes y recién titulados con menos oportunidades se aplicará en este caso.

La ayuda adicional para prácticas se aplicará solo en los casos de movilidades a terceros países no asociados al programa de las regiones 13 and 14.

Los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa incluyen regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar.

- **[Solo para KA131] Movilidad de larga duración de estudiantes para prácticas** hacia Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa, y terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: ayuda adicional al importe base de apoyo individual de **150 EUR/mes**. Los estudiantes y recién titulados con menos oportunidades que realicen prácticas tienen derecho a percibir la ayuda adicional correspondiente a los estudiantes y recién titulados con menos oportunidades y la ayuda adicional de prácticas.
- **Movilidad de larga duración de estudiantes y recién titulados con menos oportunidades:** ayuda adicional al importe base de apoyo individual de **250 EUR al mes**.
Los estudiantes y recién titulados que realicen movilidades físicas de corta duración a cualquier país recibirán un importe base de **70 EUR al día** hasta el día 14º de la actividad, y **50 EUR al día** desde el día 15º hasta el día 30º de actividad.
- **Los estudiantes y recién titulados con menos oportunidades que realicen movilidades físicas de corta duración** recibirán una ayuda adicional al importe base de apoyo individual de **100 EUR** por un periodo de actividad en una movilidad física de 5-14 días y **150 EUR** por un periodo de 15-30 días. En este caso no se aplicará la ayuda adicional para prácticas.
- **Días de viaje financiados:**
 - Los estudiantes y recién titulados que participen en una movilidad de corta duración podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.
 - En caso de desplazamiento ecológico en un medio de transporte sostenible, los estudiantes y recién titulados que realicen una movilidad de larga o de corta duración podrán recibir hasta 4 días de viaje de apoyo individual adicional.